



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2023-MDI



Independencia, 20 FEB. 2023



VISTO: el Informe N° 032-2023-MDI/GDHyS/G, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y el Informe Legal N°067-2023-MDI-GAJ-G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Reconocimiento de los Comités del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;



Que, mediante Ley N° 24059 se creó el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República destinados a la población materno infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria de insumos alimentarios por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche prescribe que es objeto de la misma establecer las reglas necesarias para la correcta organización, y administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, asimismo, mediante Ley N° 27712, se modifica el numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470, al disponer que: *“Las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del vaso de leche, organizan, programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión del servicio”*; el Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1) de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712; los representantes de las organizaciones de base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento; además, los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo por un período de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2023-MDI



Que, el numeral 2.11) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, expresamente refiere que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: *“Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de Apoyo Alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”*;



Que, en tal sentido, los Comités del Programa del Vaso de Leche son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Independencia, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables y de mayor depresión socio económico;



Que, mediante Informe N° 032-2023-MDI/GDHyS/G, de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite adjunto el Informe N° 002-2023-MDI/GDHyS/SGSSyPS/PVL/JLRB, de fecha 25 de enero de 2023 solicitando el reconocimiento de los 94 Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia para el año 2023;



Que, con Informe Legal N° 067-2023-MDI-GAJ-G, de fecha 10 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por que es procedente reconocer a los 94 Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia; asimismo, recomienda se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 366-2022-MDI, de fecha 06 de diciembre de 2022;



En merito a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los 94 Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz; **DISPONIENDO** su inscripción en el Registro correspondiente de la Oficina del Programa del Vaso de Leche por el periodo del año 2023, según a la relación en el cuadro anexo del Informe N° 002-2023-MDI/GDHyS/SGSSyPS/PVL/JLRB, de fecha 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 366-2022-MDI, de fecha 06 de diciembre de 2022, como efecto de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y a la Sub Gerencia que corresponda la presente disposición, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 -2023-MDI

ARTICULO 4°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional, de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
LCCV
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE